



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
“Año del Fomento de las exportaciones”

No. INVI-CCC-PEPU-2018-0001

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI), En Santo Domingo D.N., capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año (2018), para el PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION de Ref. INVI-CCC-PEPU-2018-0001, PARA LA CONTRATACION DE PUBLICIDAD EN EL LIBRO JUEGOA NACIONALES SALCEDO 2018.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 A.M. Horas de la tarde del día trece (13) del mes de Diciembre del año (2018), el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), designado como máxima autoridad ejecutiva para realizar los procesos de conformidad con lo establecido en la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios, Obras y concesiones, formalmente convocado para resolver sobre la **APROBACION DEL PROCESO ESPECIAL DE CASO DE EXCEPCION INVI-CCC-PEPU-2018-0001 PARA LA PUBLICIDAD EN LIBRO JUEGOS NACIONALES SALCEDO 2018.**

El comité de Compras y Contrataciones, quien es precedido por su director general el **Ing. Mayobanex Escoto**, quien designa como su representante a la señora: **Licda. Yanira Agramonte** sub directora administrativa, y demás miembros **Lic. Bernardo Jiménez López**, Consultor Jurídico, **Lic. Rafael Miguel Tertulien Escoto**, Gerente Financiero, **Ing. Ramón Chahede**, Gerente de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Hilcia Pérez**, Enc. Libre Acceso a la Información. Quienes se reunieron en el salón de conferencias del **INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**, procedieron a evaluar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, Descrita en su Art. No. 1, el cual citamos nos dice: Art. 1: La presente ley tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contrataciones publica, relacionada con los bienes, obras, Servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que el Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones, así como sus modalidades.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), está sujeto a las regulaciones de la referida Ley No. 340-06 de acuerdo a su Art 2.

CONSIDERANDO: Que la disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contempladas en el Art. 6, Párrafo único, Numeral 4, el cual citamos a continuación: Art. 6. Se excluye de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionadas son:

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Reglamento de la Ley sobre contrataciones Públicas implemento mediante decreto No. 543-12, de aplicación de la ley No. 340-06, en su Artículo 4, acápite 2, el cual citamos a continuación: "Situación de Urgencia": Se iniciaran con la resolución motivada por la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

CONSIDERANDO: Que el INVI, fue creado mediante la Ley 5892, del 10 de mayo del 1962 y sus modificaciones.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana;

VISTO: El Artículo 6, Párrafo 1 y 4 de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios del estado.

En uso de las atribuciones que me confiere las disposiciones de la Ley 5892, del 10 de mayo del 1962 y sus modificaciones, Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN UNICA:

SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA PROVEEDOR UNICO DE REFERENCIA INCI-CCC-PEPU-2018-0001, PARA LA PUBLICIDAD EN EL LIBRO JUEGO NACIONALES SALCEDO2018, LOS FINES DE FOMENTAR Y CONTRIBUIR AL DEPORTE EN LA REPUBLICA DOMINICANA. Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución aprobada a unanimidad

No habiendo más que tratar, el Comité de Compras y Contrataciones, dio por concluida la presente reunión, a las 10:30 am, horas de la mañana del mes y año arriba descrito.

HECHO Y FIRMADO, En Santo Domingo D.N., capital de la República Dominicana, a los trece (13), días del mes de Diciembre el año (2018).


Licda. Yanira Agramonte
Sub Directora Administrativa
Miembro del Comité


Lic. Bernardo Jiménez López
Consultor Jurídico
Miembro del comité


Ing. Ramon Chahede
Gerente de Planificación y Desarrollo
Miembro del Comité


Lic. Rafael Miguel Tertulien
Gerente Financiero
Miembro del Comité


Licda. Hilcia Pérez
Enc. Libre acceso a la Información
Miembro del Comité